

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suízos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas.	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,15
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas.	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos...	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Hasta las diez horas del día 22 del próximo mes de junio se admiten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, para la ejecución de un destajo para la «Instalación de un Centro de Transmisores en el Aeropuerto del General Mola» (Vitoria), con un precio límite de 60.792,60 pesetas.

El proyecto y la relación de materiales que se facilita se encuentra a disposición de los señores interesados en la Secretaría de Junta Económica, calle de Orfila, número 9.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta Económica.
3.384—O.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las once horas del día 12 de junio próximo, para la venta directa de 2.360 kilos de trapo, con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall por aquellos que demuestren su condición legal de industriales del ramo.

Valladolid, 28 de mayo de 1948.—El Teniente Coronel Director.
904—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ÁVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Enrique de Lis, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Avila.

Objeto: Construcción de ramales de línea en alta tensión, centros de transformación y redes de baja necesarias para dotar de servicio eléctrico a los pueblos de Vicolozano y su anejo Brieva, Berrocalejo de Aragona, Mediana de Voltoya, Urraca-Miguel, Ojos Albos, Blascoeles y Aldeavieja.

Producción: El número de kilovatios necesario para el suministro público y particular en las localidades citadas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo. Avila, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
524-O.

BURGOS

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Plácido Alvaro y Hermano. «Electra Sofía».
Emplazamiento: Arauzo de Miel (Burgos).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica e instalación complementaria en el pueblo indicado, instalando una central eléctrica; nueva línea de transporte de 5.000 V. desde la nueva central a empalmar con la línea antigua; caseta de transformación y empalme y línea en baja desde la caseta anterior a la red de alumbrado de Arauzo.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
529—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Cifre Llompart.

Emplazamiento: Burgos (paseo de las Fuentesillas).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de forjado de pisos de hormigón «Hormados», patentados.

Producción anual aproximada de 15.400 metros cuadrados de forjado.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, número 12), en el plazo de diez días a partir de esta publicación. Los escritos han de presentarse por triplicado, debidamente reintegrados.

Burgos, 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
529-1—O.

CACERES

PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Teófilo Vivas Broncano.

Domicilio: Puerto de Santa Cruz.

Objeto de la petición: Sustituir el grupo término de gas-pobre de 50 H. P. actualmente instalado en su central termoeléctrica de Puerto de Santa Cruz por otro de aceite pesado de 114 H. P.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
531-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Carmen Salcedo Ruiz.

Domicilio: Madrid, Sandoval, núm. 4.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria para la molturación de pimentón en Losar de la Vera, y línea de alta tensión y caseta de transformación para el servicio de la misma.

Línea de alta: Tendrá origen en la general de «Hidroeléctrica de la Vera, Sociedad Anónima», a 5.800 voltios.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Potencia a transportar: 20 KVA.
Relación de transformación: 5.800-5/220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
531-1-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Valeriano Hernández, Sociedad Limitada.

Domicilio: Jaraiz de la Vera.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva subestación de transformación en sustitución de la actual de 40 KVA., para el servicio de su molino de pimentón.

Longitud de la línea: Doscientos dieciocho metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea a 5.000 voltios de «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.».

Potencia a transportar: 60 KVA.
Relación de transformación: 5.000/220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
531-2-O

CIUDAD REAL

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Emilio Notario, don José María Castellanos y don Ramón Bellón.

Domicilio: Ciudad Real.

Objeto: Establecimiento de un Centro transformador de 15 KVA. a 5.800/220/127 voltios en su finca denominada «Las Casillas de Lara», de este término municipal, a tres kilómetros de Ciudad Real, capital, por la carretera de Alarcos.

Emplazamiento: Término municipal de Ciudad Real.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

533-0.

JAÉN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Guardia Teva. Domicilio: Alcalá la Real, carretera de Priego, 1.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejas y ladrillos en Alcalá la Real con la instalación de un horno de cocción y un triturador para trituración de barros, accionado por motor eléctrico de 15 H. P., y una galletera con motor de gasolina de 8 H. P.

Producción: 200.000 piezas por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

532-0.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Quesada Jiménez.

Domicilio: Jaén, calle de los Coches, número 10.

Objeto: Instalar una industria para la construcción de aparatos radio-receptores.

Producción: 300 aparatos al año.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

532-1-0.

LA CORUÑA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: C. I. H. A., S. L.

Domicilio: La Coruña, Federico Tapia, número 73.

Objeto: Instalación de un taller mecánico para la fabricación de aparatos electromédicos.

Producción: 72 aparatos Rayos, 72 Diatermias y 48 apartos diversos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-0.

Peticionario: Productos Solución, S. L. Domicilio: La Coruña, San Andrés, número 143, 1.º

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de reparados blanco para el calzado.

Producción: 60.000 frascos durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 18 de mayo 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

534-1-0.

Peticionario: Don Vicente Cal Río. Domicilio: San Julián de Vigo (Pardeiro).

Objeto: Instalación de un aserradero mecánico.

Producción: 90 metros cúbicos de viguetas de madera de pino y 350 de tablonés anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

534-2-0.

Peticionario: Don Antonio Canalejo Castells.

Domicilio: La Coruña, plaza de Pontevedra, 23.

Objeto: Instalar un taller de fundición de cojinetes.

Producción: Cien kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 5 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-3-0.

Peticionario: Don Andrés Soto Carnero.

Domicilio: La Coruña, Concepción Arenal, 1, 2.º

Objeto: Instalar un taller mecánico para reparación de sus barcos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-4-0.

Peticionario: Don Julio Cordinié Aguilera.

Domicilio: La Coruña, avenida de Fernando González, 4.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de elementos cerámicos destinados a la construcción, en Espiritu Santo (Sada).

Producción: 3.000 piezas diariamente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-6-0.

Peticionarios: Don Arturo Rodríguez y Rodríguez y don José Manuel Pertierra y Pertierra.

Domicilios: La Coruña, Linares Rivas, número 58, y Santiago de Compostela, Rúa Nueva, número 8.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de almidón en polvo y granulado.

Producción: Cien toneladas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-8-0.

Peticionario: Don José Marifio.

Domicilio: La Coruña, Bailén, 7, 2.º

Objeto: Instalar un taller mecánico en esta capital.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 24 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

534-7-0.

Nombre del peticionario: Don Deodato Rodríguez.

Objeto de la petición: Línea de alta y distribución en varios lugares del Ayuntamiento de Mazaricos.

Sólo empleará material nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

534-5-0.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Angel Ojeda, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle 29 de abril número 71. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar las ampliaciones y mejoras realizadas en las secciones de reparación de maquinaria, envases, salazones y varios, de la industria de conservas y salazones de pescado que dicha entidad posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción anual: 1.000 toneladas de conservas de pescado y 2.000 toneladas de salazones.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
530—O.

Peticionario: Don Nicolás Socorro Guerra.

Domicilio: Calle Travieso, núm. 10, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una máquina de picar tabaco instalada en la fábrica de cigarrillos que posee en Arucas.

Capacidad de producción total anual: 108 millones de cigarrillos.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
530-3—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Tirma, S. A.»

Domicilio: Calle Fernando Guarmarteme, número 72. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un tostador para caramelización del café en la industria de torrefacción de café que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: Aumenta en 1.440 kilogramos de café caramelizado por jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
530-1—O.

Peticionario: Don Manuel Castro Díaz.
Domicilio: Calle Venegas, núm. 7. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos tornos mecánicos de dos metros de distancia entre puntos en el taller de construcción y reparación de maquinaria que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: Construcción de ocho bombas de pistón para elevaciones de agua; 15 cabrestantes y 125 roldadas y 150 reparaciones diversas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
530-2—O.

LEÓN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Alvarez, Presidente de la Comisión de Vecinos.

Domicilio: Murias de Paredes. Barrio del Puente.

Objeto: Instalar una pequeña central eléctrica para dar servicio a dicho barrio en baja tensión.

Producción: La que pueda precisarse y sea capaz el alternador de 5 KVA.

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1.292—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alvaro Fernández Agustino, en representación de «MAIA», Sociedad Anónima.

Domicilio social: Barcelona.—Paseo de Gracia, 48.

Objeto: Instalar una fábrica de medias de punto indismallable en Logroño.

Capacidad de Producción: 150.000 pares de medias anuales.

Primeras materias: Rayón, seda y nilón, de procedencia nacional y de países extranjeros del área de la libra, a base de cuenta combinada con la exportación.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, número, 2).

Logroño, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.347—O.

LUGO

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.

Domicilio: Oviedo, calle Gil de Jaz, número 8.

Objeto de la petición: Ampliar su sub-central de transformación de Villaiba mediante la instalación de un nuevo transformador de 66/21 KV.

Capacidad: 3.600 KVA.
La maquinaria a instalar es de producción nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler.
535—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Almazara Cooperativa Nuestra Señora de Rocamador. Sangüesa.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliv en consumo.

Producción: Molturación de 150.000 kilogramos de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
521—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Dolores Vella Inestillas. Santoña

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de sázaones a la fabricación de conservas de pescado.

Producción: Se prepararán para conservas 100.000 kilogramos de toda clase de pescados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13

Santander, 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
519—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Félix Jurado Bueno, Don Fernando García Meseguer, don Carlos Fernández Conradi y don Francisco García Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Doscientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Sevilla, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.
1.314—O.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DE MALLORCA

CONCURSO-EXAMEN para cubrir una plaza vacante de Inspector de la Guardia Municipal de esta Corporación con la gratificación anual de seis mil treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (6.037.50)

Para poder concursar a la plaza que se anuncia será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta, a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad, para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para esta última señale el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias, deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado, un problema de aritmética y otro geométrico, redacción de un acta un atestado y un parte de servicio; amplias nociones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Orden Público y Código Penal ordinario, cuyos temas señalará el Tribunal examinador; pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Servicio de Guardería Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tienen obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y preferentes en activo de la Guardia Municipal podrán optar al citado cargo de nueva creación, si lo que le sea necesario para ellos más que lo que se exige en los apartados a) y c), y en igualdad de circunstancias serán preferentes a los ajenos al Cuerpo.

La instancia solicitando la plaza que se anuncia se presentará en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La instancia se extenderá de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportuno para acreditar su situación.

Igualmente acompañará el de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

En la instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los quince días después de expirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el artículo 9.º del capítulo segundo del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal médico correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1948.
El Alcalde, Juan Coll.

881-O

CONCURSO-EXAMEN para cubrir una plaza de Subinspector de la Guardia Municipal de esta Corporación, con la gratificación anual de cinco mil quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos (5.577,50)

Para poder concursar a la plaza que se anuncia será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años, sin exceder de los cincuenta, a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad, para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre

que no rebasen la que para esta última marque el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias, deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado, un problema de aritmética y otro geométrico, redacción de un acta, un atestado y un parte de servicio; amplias nociones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Orden Público y Código Penal ordinario, cuyos temas señalará el Tribunal examinador; pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Servicio de Guardería Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tienen obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y preferentes en activo de la Guardia Municipal podrán optar al citado cargo de nueva creación, sin que le sea necesario para ello más que lo que se exige en los apartados a) y c), y en igualdad de circunstancias serán preferentes a los ajenos al Cuerpo.

Las instancias solicitando la plaza que se anuncia se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias serán extendidas de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación. Igualmente acompañará certificado de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

En la instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los quince días después de expirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el artículo 9.º del capítulo segundo del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal médico correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1948.
El Alcalde, Juan Coll.

882-O

CONCURSO-EXAMEN para cubrir una plaza vacante de Jefe de la Guardia Municipal de esta Corporación, con la gratificación anual de cuatro mil doscientas veintiséis pesetas con veinticinco céntimos (4.226,25)

Para poder concursar a la plaza que se anuncia será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta, a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad, para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para esta última marque el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por

lo menos diez años desde su ascenso a Cabo.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias, deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado, un problema de aritmética y otro geométrico, redacción de un acta, un atestado y un parte de servicio; amplias nociones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Orden Público y Código Penal ordinario, cuyos temas señalará el Tribunal examinador; pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Servicio de Guardería Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tiene obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y preferentes en activo de la Guardia Municipal podrán optar al citado cargo de nueva creación, sin que les sea necesario para ellos más que lo que se exige en los apartados a) y c), y en igualdad de circunstancias serán preferentes a los ajenos al Cuerpo.

Las instancias solicitando la plaza que se anuncia se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias serán extendidas de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación.

Igualmente acompañará certificado de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

En la instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los quince días después de expirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el artículo 9.º del capítulo segundo del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal médico correspondiente, para que quede bien determinada la aptitud física.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1948.
El Alcalde, Juan Coll.

883-O

CONCURSO-EXAMEN para cubrir 32 plazas vacantes de Guardias de segunda, existentes en la Guardia Municipal de esta Corporación, con el haber anual de tres mil setecientas noventa y cinco pesetas (3.795)

La distribución de las 32 vacantes citadas serán con arreglo a las siguientes proporciones, distribuidas por el siguiente orden de prelación y proporción:

Cinco por ciento para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco por ciento para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión a la Causa Nacional desde su iniciación y su lealtad a la misma durante su cautiverio.

El cinco por ciento para los huérfanos y otras personas económicamente depen-

dientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. El ochenta por ciento para la concurrencia libre.

Si en la convocatoria para cubrir dichas plazas no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden anunciado.

Dentro de los cupos asignados en el anterior orden de prelación y proporción, para resolver la igualdad de puntuación que se produzca en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concurrentes se tendrá presente la siguiente escala:

- Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- Haber obtenido mayores recompensas militares.
- La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.
- En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la mayor edad.
- Entre los mutilados, los de mayor coeficiente de mutilación.
- Entre los ex cautivos, el de mayor tiempo en prisión.
- Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la causa, serán preferentes los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Se exigirán como condiciones generales leer y escribir correctamente, hablar el idioma español, las cuatro reglas de aritmética, medir como mínimo 1,700 metros de altura, tener más de veintitrés años y menos de treinta y cinco en la fecha de presentación de la solicitud, haber cumplido el servicio militar y tener aptitud física para el desempeño del cargo. En iguales condiciones será preferido el que posea idiomas.

El examen será oral y escrito y versará sobre las siguientes materias: Escrito.—Operaciones de aritmética, redacción de un parte y escritura al dictado. Oral.—Lectura, enunciado de las calles y plazas del término municipal de Palma. Nociones del Reglamento de Circulación. Situación de los centros oficiales y conocimiento de las autoridades.

Las instancias solicitando las plazas que se anuncian se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas, durante los treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

El aspirante a Guardia ha de ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Las instancias serán extendidas de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación.

Los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de fallecidos por la Causa Nacional deberán acompañar títulos o certificados de tales extremos con relación a hechos y méritos.

Igualmente acompañarán certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

En las instancias se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, profesión, naturaleza, vecindad y domicilio.

Los exámenes tendrán lugar a los quince días después de expirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el artículo 9.º del capítulo segundo del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal mé-

dicó correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Los que resulten aprobados serán nombrados Guardias Municipales de segunda clase y destinados a las secciones que hubiere vacantes que sean más convenientes para el servicio.

A tenor de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 de junio de 1942, la edad máxima que se fija para concurrir a las anunciadas plazas, cuando se trata de concursantes que vengán desempeñando interinamente la plaza que vaya a proveerse, será admitido, aún cuando rebase la edad señalada, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiere alcanzado.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1948.
El Alcalde, Juan Coll.
884—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Departamento Eléctrico

ANUNCIO

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de Contadores eléctricos, con arreglo al pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo del Departamento Eléctrico (San Cosme y San Damián, número 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en la citada Secretaría antes de las once horas del día 30 de junio de 1948, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe del Departamento Eléctrico, A. Gibert.
3.406—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de los terrenos que componen su Factoría de Babel, procedente de incautación a la antigua Sociedad Babel y Nervión, situadas cerca de la estación de los antiguos Ferrocarriles Andaluces, en Alicante, con arreglo al pliego de condiciones, que estará a disposición de las personas a quienes interese los días laborables, de doce a trece horas, en el departamento de Explotación de sus oficinas centrales, Torija, número 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPSA en Alicante, Calderón de la Barca, número 2, hasta el día 8 de julio de 1948 a las doce horas, que se dará por cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.
3.392—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE BIDONES INÚTILES PARA CAMPSA

Esta Compañía enajena una partida de bidones de distintas capacidades y tipo existentes en su Refinería de Cornellá, inútiles para CAMPSA, pero aprovechables para otras industrias.

Los aludidos materiales se hallan visibles en su Refinería de Cornellá (Barcelona), avenida General Mola, números 392-394, donde podrán examinarlos los interesados todos los días laborables de nueve a doce, así como el pliego de con-

diciones, cuyos requisitos, precisos para tomar parte en el mismo, pueden consultar los interesados en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos), en sobre cerrado y lacrado, con el lema: «Para el concurso de enajenación de bidones para CAMPSA en Refinería de Cornellá», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión de ofertas, que termina el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.
3.391—P.

«LA POLAR», S. A. DE SEGUROS Bilbao

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de junio próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas de la Cámara Oficial de Comercio (Rodríguez Arias, 6, primero), con objeto de examinar y aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1947.

De no reunirse a dicha hora el mínimo de 50 por 100 del capital fijado por los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde.

Los accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia en la Secretaría de la Sociedad (Arenal, 2, primero), con dos días de antelación al de su celebración, y con la misma antelación deberán remitir la carta de delegación los que concedan su representación a otro accionista.

Bilbao, 26 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.
3.371—P.

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, acordó abonar el dividendo complementario del 2,5 por 100, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1947, a partir del día 15 de junio, cuyo importe líquido de 10,12 pesetas puede hacerse efectivo en los siguientes establecimientos bancarios y sus sucursales y agencias:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco de Aragón y Banco Herrero.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.
3.402—P.

EL HERCULES HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en reunión celebrada el día 26 de mayo corriente, se convoca por el presente anuncio a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 del próximo mes de junio, a las once horas, en el domicilio social de la Compañía, sito en esta ciudad, en su avenida de José Antonio, número 601.

Se recuerda a los señores accionistas todo cuanto previenen los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 29 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Traval y R. de Lacín.
3.403—P.

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A. P. U. M. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 1948, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 del actual, a las diecisiete horas de dicho día, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1945 y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2.º Estudio de la conveniencia, si procede autorizar al Consejo de Administración, para ofrecer a suscripción seis mil acciones.
- 3.º Revisión en los puestos del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Consejero Delegado, el Marqués de Vivel.
3.389—P.

FOMENTO DE LA SERICICULTURA ESPAÑOLA, S. A. «FOSESA»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio próximo, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, en el domicilio social, Serrano, número 84, Madrid, para dar cumplimiento a lo que disponen los Estatutos sociales y proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes

al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1947.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Bernades Alavedra.

3.397—P.

COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DEL AZOE, S. A.

CANJE DE RESGUARDOS PROVISIONALES

Confeccionados los títulos definitivos de las acciones que esta Compañía tiene en circulación, se advierte a los señores accionistas la obligación que tienen de proceder al correspondiente canje de los mismos por los resguardos provisionales que oportunamente recibieron. A tal fin deberán presentarlos en las oficinas de la Sociedad, calle Barquillo, núm. 25, durante el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido dicho plazo perderán tales resguardos todo valor, a efectos de su contratación bursátil, cotizándose únicamente los títulos definitivos de las acciones.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.
3.400—P.

SOLRIZA, S. A.

En cumplimiento de cuanto determina el artículo cuarto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública de mil acciones preferentes, 6 por 100, al portador e intransferibles a extranjeros, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por «Solri-

za, S. A.» como formando parte de un total de 1.975 acciones, el resto de las cuales está suscrito y desembolsado.

Las repetidas acciones otorgan derecho a un voto por cada cinco acciones, frente a las 2.025 ordinarias, que conceden un voto por acción. Disfrutan además de prioridad para percibir un primer dividendo del 6 por 100, participando también en un 25 por 100 en el excedente de los beneficios, después de deducido un 10 por 100 para el Consejo y un primer dividendo del 6 por 100 a las acciones ordinarias. En caso de liquidación serán reembolsadas en primer término y participarán asimismo en un 25 por 100 en el remanente de la liquidación después de reembolsadas las acciones ordinarias.

La suscripción deberá verificarse en las oficinas de la Sociedad, Bruch, 120, Barcelona, durante los días 15 al 30 de junio de 1948.

Barcelona, 31 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración de Solriza, S. A.
3.401—P.

INMOBILIARIA ACCION, S. A.

Anuncia la puesta en circulación de cincuenta acciones de la serie A, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, de igual condición que las anteriormente emitidas, y diez acciones de la serie B, de valor nominal cada una de cincuenta mil pesetas. Se abre la suscripción en el domicilio social, Vía Layetana, 36, segundo cuarta, que se cerrará a los quince días, a partir del día 15 de junio.

Barcelona, 31 de mayo de 1948.
3.368-P.

L'URBAINE-VIE (LA URBANA VIDA) COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: ANTONIO MAURA, 18, MADRID

Balance de situación al 31-de diciembre de 1946

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		604.157,08	Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada)		
Valores mobiliarios:			Reservas matemáticas de seguros directos:		
Fondos públicos del Estado español y valores garantizados		8.200.274,21	A cargo de la Compañía. 6.782.424,—		
Anticipos sobre pólizas		397.951,42	A cargo del Reaseguro. 3.830.221,—		
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-5-40, artículo 12, ap. d):				10.612.645,—	
Cifra primitiva	129.149,—		Reservas matemáticas de reaseguros aceptados:		
A deducir:			A cargo de la Compañía. 39.117,—		
Amortizado por compensaciones del Consorcio	96.861,85		A cargo del Reaseguro... 115.408,—		
		32.287,15		154.625,—	10.767.170,—
Concesionario de compensación de seguros de vida.		7.958,73	Reserva de previsión (Seguros Temporales Colectivos)		1.054,43
Compañías reaseguradoras:			Reservas para siniestros y rescates pendientes de pago:		
Saldos en efectivo por reaseguros cedidos		82.286,68	A cargo de la Compañía	26.558,45	
Saldos en efectivo por reaseguros aceptados		13.162,95	A cargo del Reaseguro	10.896,85	
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos		3.945.629,—			37.455,36
Depósitos de garantía por reaseguros aceptados...		120.000,—	Fondo legal para fluctuación de valores		174.450,—
Agencias y cuentas de cobro:			Reserva para régimen de previsión del personal ...		20.000,—
Saldo en efectivo de las Agencias		260.211,28	Compañías reaseguradoras:		
Valores depositados como fianzas		15.000,—	Depósitos de garantía correspondientes a reaseguros cedidos		3.945.629,—
Primas vencidas pendientes de cobro:			Saldos en efectivo por reaseguros aceptados ...		17.512,—
a) Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17-5-40 ...		51.415,85	Acreeedores varios:		
b) Primas pendientes de cobro no afectadas por la guerra		286.727,77	Comisiones debidas a los Agentes sobre primas pendientes		30.975,—
		338.143,62	Fianzas depositadas por las Agencias		50.489,21
Comisiones descontadas:			Impuestos varios		122.453,60
Procedentes del año 1941	25.670,22		Otros acreedores		1.588.182,52
— — 1942	63.908,86				
— — 1943	99.392,72				
— — 1944	245.590,77				
— — 1945	177.206,75				
— — 1946	370.062,18				
		981.831,50			
Deudores varios:					
Intereses a recibir		111.782,47			
Dirección General		1.095.879,06			
Otros deudores		108.941,36			
Pérdidas y ganancias (Saldo deudor)		439.874,55			
TOTAL		16.755.371,06	TOTAL		16.755.371,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1946

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rescates:			Reservas técnicas en 31 de diciembre del ejercicio anterior:		
Por siniestros de seguros caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada:			Reservas matemáticas de Seguros Vida Entera	1.270.234,—	
A cargo de la Compañía	182.019,40		Deducida la porción reasegurada	582.723,—	687.511,—
A cargo del Reaseguro	64.049,60	246.069,—	Reservas matemáticas de Seguros a Plazo	7.488.274,—	
Por seguros vencidos en caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada:			Deducida la porción reasegurada	2.711.484,—	4.776.790,—
A cargo de la Compañía	74.000,—		Reservas matemáticas de Seguros para caso de Vida	57.711,—	5.522.012,—
A cargo del Reaseguro	16.000,—	90.000,—	Reserva de previsión (Seguros temporales y colectivos)		665,25
Por rescates de pólizas casos de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada:			Reservas para siniestros y rescates pendientes de pago:		
A cargo de la Compañía	65.884,85		A cargo de la Compañía	101.461,75	
A cargo del Reaseguro	16.919,35	82.804,20	A cargo del Reaseguro	51.348,25	152.810,—
Gastos del ejercicio:			Siniestros, Seguros vencidos y rescates a cargo de las Compañías Reaseguradoras:		
Gastos generales de administración	639.722,11		Por siniestros del ejercicio	15.250,—	
Gastos de producción (incluidas amortizaciones)	498.214,87		Por reaseguros vencidos del ejercicio	16.000,—	
Comisiones de cobro	36.475,15		Por rescates del ejercicio	25.287,55	56.517,55
Contribuciones e impuestos	50.910,47		Primas del ejercicio:		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:			Primas del negocio directo	2.815.030,06	
Cedidas del negocio directo	906.978,99		Primas aceptadas en reaseguro	56.831,50	2.871.861,56
Retrocedidas por aceptaciones en reaseguros	42.946,—	949.924,99	Producto de los fondos invertidos:		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:			Intereses de anticipo sobre pólizas	17.582,86	
Reservas matemáticas de Seguros Vida Entera	1.436.538,—		Cupones e intereses varios	269.057,68	
Deducida la porción reasegurada	710.215,—	726.323,—	Ingresos varios:		
Reservas matemáticas de Seguros a Plazo	9.161.049,—		Comisiones por reaseguros cedidos	196.639,71	
Deducida la porción reasegurada	3.235.414,—	5.925.635,—	Derechos de pólizas y de registro	147.423,83	
Reservas matemáticas de Seguro en caso de Vida	169.583,—	6.821.541,—	Entradas y beneficios por otros conceptos	127.023,23	
Reserva de previsión (Seguros temporales y colectivos)		1.054,43	Saldo deudor	439.874,55	
Reservas para siniestros y rescates pendientes de pago:					
A cargo de la Compañía	26.558,45				
A cargo del Reaseguro	10.896,85	37.455,30			
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:					
Asignación a la reserva para régimen de previsión del personal		10.000,—			
Amortizaciones:					
Partidas fallidas		35.317,50			
Otros adeudos:					
Pérdidas por depreciación y amortización de valores		301.947,10			
Salidas por otros conceptos		12,—			
TOTAL		9.801.448,12	TOTAL		9.801.448,12

Por la Compañía «L'Urbaine-Vie», el Delegado general para España, Juan Valero.
4.610—P.

«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4, teléfono 221110, Madrid

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de mayo de 1948:

BRE — TPH — ZNL — KRI
NOA — WMD — ICV — DVX

Lo que se comunica para general conocimiento.
3.405—P.

MIGUEL MENDAZA HIJOS, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 350 acciones de las representativas del capital de esta Compañía, con valor nominal de 500 pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 7 al 23 de junio de 1948, ambos inclu-

sives, en el domicilio social, calle de Portal de Zamudio, 1, en Bilbao, y los suscriptores habrán de desembolsar en el acto el valor nominal de las acciones por cada uno suscritas.
1.329—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS «SEFANITRO»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Luchana-Barracaldo, el día 26 de junio próximo, a las cuatro de la tarde.

Se someterá a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1947.

Tendrá derecho a asistir todo accionista poseedor de 50 ó más acciones. Los que no asistan personalmente sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, salvo las mu-

jeres casadas, los menores de edad, los incapacitados, las Corporaciones y Sociedades, que podrán ser representados por sus representantes o apoderados legítimos.

Los accionistas que no posean 50 acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número y conferir su representación a uno de ellos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito antes del día 18 del próximo mes de junio en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda Recalde, 27). A cambio de este depósito se extenderá la oportuna tarjeta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta por las acciones o resguardos depositados.

Bilbao, 28 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri, Marqués de Triano.
3.393—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo, don Santiago Ballesteros, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Andrés Huelvez Vazquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Finca urbana compuesta de dos casas unidas, sita en esta capital y su calle de la Abadía, señalada con los números 6, 8 y 10, constituyendo una sola manzana, por encontrarse adosadas entre sí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Lindante: Por el Norte, o sea el frente, con la citada calle de la Abadía; derecha entrando, con la finca de don Pedro Barrilero; izquierda entrando, finca del mismo don Pedro Barrilero, y Sur o fondo, finca del Marqués de Valmediano. Ambas fincas, que ahora constituyen una sola, se componen de planta baja y principal, estando destinadas a vivienda, que comprenden un total de cuarenta cuartos, con sus correspondientes habitaciones, cocina y retrete individuales, así como agua y luz. Su construcción es corriente. El solar que ocupan ambas construcciones, y que hoy forman una sola finca, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cuarenta y dos pies cincuenta décimas de otro también cuadrado.

Segunda. Otra casa en término de esta capital, en la calle de la Abadía, por la que se distingue con el número cuatro moderno, distrito judicial y municipal Afueras del Ensanche, barrio del Pacífico, Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: Al Norte o frente, con la calle de la Abadía, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros; al Sur, y en la misma longitud que el lindero anterior, con tierra del señor Marqués de Valmediano; al Saliente y Poniente, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, con terrenos que fueron propiedad de don Pedro Barrilero, hoy casas números seis, ocho y dos de la expresada calle. Estos linderos afectan la forma de un cuadrilátero rectángulo, que, mediado geométricamente, comprende una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Con las obras de ampliación y reforma que se realizaron, queda actualmente distribuida la finca en su parte primitiva, o sea las plantas baja y principal, en dos viviendas cada una, con su correspondiente dotación de fogones y retretes, y en la parte nueva, un pabellón de tres plantas distribuidas cada una en dos viviendas con varias habitaciones y sus fogones y retretes por cada vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cien mil pesetas, para la primera de dichas fincas y cincuenta mil pesetas, para la segunda, fija-

das para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1948, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
3.390-A. J.

CORDOBA

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que doña Joaquina Fernández Esnaola, de setenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hija de Anselmo y de Joaquina, viuda de don Luao Ruiz Varona, falleció en esta capital el 19 de enero de 1936, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna, y bajo testamento abierto, que había otorgado con fecha 6 de octubre de 1934, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, por el cual instituyó herederos a sus sobrinas carnales, doña Consuelo, doña Bernardina y doña Carmen Fernández Campos; doña Rafaela y doña María González Fernández; don Ignacio y don Pedro González Fernández, y don José Antonio Gómez Fernández, todos los cuales han repudiado dicha herencia en forma auténtica.

Que por el señor Abogado del Estado se ha promovido expediente en solicitud de que se declare al Estado heredero abintestato de referida causante, por lo que se llama a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Córdoba, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en Córdoba a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—El Juez, Ventura Arias Vivancos.

1.319-A. J.

P A L M A

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia del día veintidós del actual, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de los consortes don Nicolás Oller Mayol y doña Coloma Vadell Obrador, promovido por el procurador don Miguel Oliver en nombre de doña Margarita Oller Vadell, se cita por medio de la presente a don Juan Oller Vadell que se halla en ignorado paradero y sólo se sabe que está residenciado en América, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca a formar parte de dicho juicio de testamentaría, si le interesa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le para-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

3.325—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

VALDERAS

EDICTO

Don Luis Ganancias Colombres, y don Marcelino Macho García, como Delegados nombrados por el excmo. Sr. Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de Valderas.

Hacen saber: Que habiendo de procederse a la reconstitución del Registro Civil de esta localidad, por haber sido destruido por un incendio el 27 de abril de 1937 (tengase en cuenta que de los libros salvados, empiezan: el de Nacimientos, el 19 de febrero de 1936, y el de Defunciones, e. 31 de junio de 1936), se previene que se inscriban en los libros que se habilitaran al efecto todos los actos relativos al estado civil de las personas que se hicieren constar en tiempo y forma por medio de los siguientes documentos:

1.º Certificaciones libradas por los Jueces municipales, con arreglo a los artículos 30 al 32 de la Ley del Registro Civil y 75 al 77 de su Reglamento.

2.º Copias de las certificaciones de esta clase que existan en las oficinas del Estado, provinciales y municipales, Registro de la Propiedad, Tribunales o Juzgados.

3.º Copias de las mismas sacadas de los originales que existan en los archivos de los Notarios, Jueces municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

Asimismo se inscribirán los actos civiles que, previo el oportuno expediente, resulten comprobados y puedan conocerse por las investigaciones deducidas:

1.º De los datos que existan en la Dirección General de los Registros, comprendidos en los estados del movimiento de población.

2.º De las relaciones que se formen como resumen de los datos contenidos en los Registros de los Hospicios y Casas de Maternidad.

3.º De los referentes a los Registros de los hospitales, cárceles, presidios y demás establecimientos análogos.

4.º De los que consten en los Registros de los cementerios.

Se inscribirán en igual forma los referidos actos que resulten del Registro Eclesiástico, utilizándose cuantas indicaciones puedan suministrar y transcribiéndose al nuevo Registro, siempre que no se hallen en contradicción con lo que aparezca en aquél.

Se concede un plazo de sesenta días a todos los obligados, conforme a la Ley del Registro, para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo. Este plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se consideran como medios supletorios para la inscripción de los actos civiles que no constaren en el Registro, a virtud de lo dispuesto anteriormente:

1.º Las certificaciones presentadas por los interesados, libradas por los Jueces municipales.

2.º Las partidas o certificaciones del Registro Parroquial, en cuanto se hallen conformes con lo que aparezca del Registro.

3.º Las justificaciones que se practiquen ante el Delegado designado por el Ministerio de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de esta villa.

Dado en Valderas a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Delegado, Luis Ganancias.—El Auxiliar, Marcelino Macho. 1.325-A. J.